



Ref.: Expediente RPSC-001-2012

Resolución número: RPSC-PSC-CCG-07-2022

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. Guatemala, ocho de junio de dos mil veintidós. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN VIRTUAL NO ASISTIDA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.

ANTECEDENTES

El señor Josué Vinicio López en su calidad de Gerente General de la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala**, el 26 de octubre 2021 a través del oficio GG-0110-0058-2021, solicita al señor Director del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, su autorización para poder implementar el procedimiento de identificación virtual no asistida.

Con fecha 11 de abril de 2022, se realizó la auditoria ordinaria por personal del RPSC a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala a través de su instancia Firma-e, actual Prestador de Servicios de Certificación, derivado de la misma, no encontrando hallazgos referentes a los requisitos documentales que debía presentar la entidad solicitante, así como se verificó el funcionamiento del proceso integrado de la identificación virtual no asistida, en la emisión de certificados digitales.

Por lo anterior se entra a resolver la solicitud de fecha 26 de octubre 2021, presentada ante este Registro por el señor Josué Vinicio López en su calidad de Gerente General de la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala.**

CONSIDERANDO

-1-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que de entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-11-

Que EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, obliga a los Prestadores de Servicios de Certificación, previo al otorgamiento de certificados de firma electrónica avanzada, comprobar fehacientemente la identidad del solicitante, pudiendo realizarse esta de forma física o virtual.

-111-

Que, para el cumplimiento de una fehaciente identificación virtual, los Prestadores de Servicios de Certificación están obligados a cumplir con la guía de identificación virtual denominada "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE





FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC" identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

-IV-

Que en auditoria ordinaria practicada el 11 de abril de 2022, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a través del equipo auditor nombrado para el efecto y representantes de la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala** a través de su instancia Firma-e, verificaron los extremos incorporados en sus Políticas de Certificación y en su Declaración de Prácticas de Certificación relacionados a los servicios de identificación virtual.

-V-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación ha comprobado que la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala** a través de su instancia Firma-e, cumple con los requisitos establecidos en la guía de identificación virtual denominada "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC" identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

LEYES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Artículo 49 de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas; 13, 19, 26 del Reglamento de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas; 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Guía de identificación virtual "REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC" ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado, leyes y normas técnicas citadas, resuelve **aprobar** a la entidad **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su instancia Firma-e**, actual Prestador de Servicios de Certificación, la incorporación del **servicio de identificación virtual no asistida** para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas. **Notifíquese**.